



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca de Lerdo, México,
a 7 de febrero de 2017.
Solicitud de Información No:
00006 / SEGEOB / IP / 2017.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 5 de enero de 2017, y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo del 2016, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"SE ME ENVIÉ VÍA SAIMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA SIGUIENTE, CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DEBIDO A QUE EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2016 ES PUBLICADO EL ACUERDO POR EL QUE SE LE AUTORIZA A "BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIRECCIÓN FIDUCIARIA", UN CONDOMINIO VERTICAL No. 1 EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA. 1.- EL OFICIO NO. SGG/CGPC/O-6793/2015 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2015, DONDE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL ESTADO DE MÉXICO, DETERMINO PROCEDENTE EL CONDOMINIO VERTICAL NO. 1 EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL" (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23, 92, 161 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación General de Protección Civil de este Sujeto Obligado, mismo que mediante oficio número SGG/CGPC/O-1000/2017, remite la respuesta a su inquietud, el cual se anexa al presente escrito.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

07 FEB 2017

Hora: 10:00



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

[Firma manuscrita]

SGG/CGPC/O-1000/2017
Zinacantepec, Estado de México;
7 de febrero de 2017.

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E**

Con relación al requerimiento de información número 00006/SEGGOB/IP/2017 de fecha 5 de enero del año en curso y en alcance al oficio número SGG/CGPC/O-682/2017 de fecha 26 de enero, referente a la solicitud a integrarse en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y en cumplimiento a los artículos 3 fracción XXXIX, 59, 159, 161, 162, y 163 y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; al respecto, adjunto al presente sirva a encontrar copia simple del oficio requerido No. SGG/CGPC/O-6793/2015 de fecha 19 de octubre de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL COORDINADOR GENERAL

[Firma manuscrita de Arturo Vilchis Esquivel]

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL

C.c.p.- Ing. Luis Montes de Oca Villena. Director de Programación.
Mtra. María Betsabé Mejía Reyes. Jefa de la Unidad de Evaluación Programática.
Archivo.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
UNIDAD DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SOCIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Palans



GRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

SGG/CGPC/O-6793/2015.
Zinacantepec, Estado de México,
19 de octubre del 2015

LICENCIADA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
P R E S E N T E

Palans

22 OCT 2015

Me refiero a la solicitud ingresada a través de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, con número de folio CV/SC/036/2015, promovida por el Licenciado Gaspar Rivera Torres Prado, representante legal de la empresa Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, para emitir el dictamen de protección civil, para llevar a cabo el proyecto de una subdivisión y condominio vertical denominado "CONDOMINIOS EN TLALNEPANTLA", que consta de dos torres de 12 niveles cada una y tres niveles de sótano para estacionamiento, para desarrollar 240 viviendas tipo residencial, en una superficie de terreno de 24,99 m² (cinco siete mil doscientos veinticuatro punto noventa y nueve metros cuadrados), ubicado en Prolongación 16 de Septiembre sin número, San Lucas Tepetlalco, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

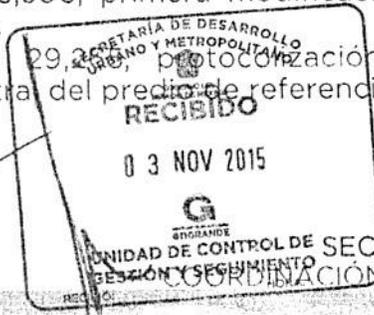
Del resultado de la visita de campo al predio de referencia, realizada por personal técnico de esta Coordinación General a mi cargo, se constató que a la fecha de la visita de campo, las condiciones físicas y geomorfológicas del predio, presenta una topografía semiplana, zona cuenta con la infraestructura básica municipal de agua potable, drenaje, alumbrado público, calles pavimentadas, banquetas, guarniciones u otros; no se encuentra en un radio de 500 metros colindantes al predio, escurrimientos naturales, arroyo, río, caverna e infraestructura de riesgo tal como: gasolinera, planta de carburación de gas L.P., planta de almacenamiento de gas L.P., línea de alta tensión, ductos de Pemex e industria química, que ponga en riesgo al sitio de referencia.

El promotor presentó:

- Solicitud ante la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Copia de la autorización del cambio de uso de suelo, folio número DGDU/CUS/004/2011 emitido por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
- Copia de la Cédula Informativa de Zonificación, número DGDU/SDU/DUS/7007/517/2014, emitida por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
- Copia de la escritura número 36,666, formalización del contrato de fideicomiso irrevocable traslativo de dominio.
- Copia de la escritura número 35,996, primera modificación al contrato de fideicomiso irrevocable traslativo de dominio.
- Copia de la escritura número 29,256, protocolización del acta administrativa de levantamiento topográfico catastral del predio de referencia.



Lucenia



Nº SGG/CGPC/O-6793/2015
Página 1 de 2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

- Copia de la escritura número 29,231, contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y prendaria.
- Copia de la escritura número 36,749, poder general limitado a favor del Licenciado Gaspar Rivera Torres Prado.
- Copia del certificado de clave y valor catastral, folio número 31200, emitido por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
- Copia de la constancia de alineamiento y número oficial, folio número 0105/2015, emitida por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

En mi carácter de Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México y con fundamento en el artículo 21 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 1.2, 1.4 y 1.5 fracciones I, IX, X y XI; 1.7, 1.8, 1.9 y 1.15, fracciones I y VIII; 6.1, 6.2 del Código Administrativo del Estado de México; así como los artículos 132 fracción III y 135 del Código de Procedimientos Administrativos, todos para el Estado de México y contando con las facultades suficientes: le comunico que derivado de la visita de campo, **el predio antes referido se considerara procedente, una vez que obtenga la constancia de viabilidad, deberá solicitar a esta Coordinación General, el dictamen en materia de protección civil para el proyecto solicitado;** el cual deberá de dar cumplimiento con los requisitos que establecen los artículos 39 fracción I y 51 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, para su revisión y análisis de la documentación siguiente:

- Solicitud al titular de la Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado.
- Memoria técnica descriptiva del proyecto arquitectónico.
- Carta responsiva del perito responsable de obra privada, con registro ante la Secretaría de Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, que avale que el proyecto ejecutivo se construirá conforme lo establecen los estudios solicitados. anexar copia del registro SAOP y de la cédula profesional.
- Ubicación del predio en Ortofoto.
- Coordenadas cartográficas con referencia NAD. 27 y geográficas (grados, minutos y segundos) de los vértices de la poligonal del predio, en formato DXF o DWG.
- Levantamiento topográfico
- Reporte fotográfico de la poligonal del terreno.
- Anteproyecto del sembrado de lotes.
- Estudio de mecánica de suelos, el cual deberá de contener las conclusiones y recomendaciones, presentarlo en hojas membretadas, debidamente firmado por Institución, empresa o especialista en la materia que lo elaboró y signados por el perito responsable de obra privada, anexar copia del registro ante la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de México y de la cédula profesional de la persona que lo elabora y del perito que lo avala.
- Estudio geofísico, el cual deberá de contener las conclusiones y recomendaciones, con la técnica de georadar, el cual permite la detección puntual de posibles cavidades y de discontinuidad geológicas abiertas o con zonas con franjas de afectación importantes, debidas a efectos de tipo tectónico de alteración, afectación por enfriamiento o por intemperismo; presentarlo en hojas membretadas, debidamente firmados por Institución,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

empresa o especialista en la materia que lo elaboró y signados por el perito responsable de obra privada, anexar copia del registro ante la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de México y de la cédula profesional de la persona que lo elabora y del perito que lo avala.

- De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004 como lo indica el numeral 5.3 las instalaciones de las clases A, A1 y C, además de las clases B y B1 de los tanques de Gas L. P., con capacidad de almacenamiento de 5000 litros o menos, deben de contar con un diagramas isométricos a 30 grados, sin escala, a línea sencilla y un informe; deberá de presentar el dictamen técnico de la Unidad de verificación de Gas L. P., acreditada por la Secretaría de Energía y avalada por el perito responsable de obra privada, con registro ante la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de México, anexar copia del registro SAOP y de la cédula profesional, conforme lo establece el artículo 51 fracción I del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 05 de noviembre del 2010. Croquis de localización, señalando colindancias.
- Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo, el cual se apegara a los lineamientos que establece esta Coordinación General para la elaboración de la industria de Riesgo; deberá de contener los escenarios modelados químicos - tecnológicos de los tanques de almacenamiento de Gas L. P.; Así mismo deberá de sujetar las características técnicas de las tuberías, bombas, válvulas, líneas de conducción, instalaciones, dispositivos de seguridad e instrumentación contemplada en el proyecto y calculando el riesgo máximo probable y catastrófico; el objetivo de este estudio es determinar las distancias mínimas de seguridad que deban existir entre tanque y tanque, para evitar un efecto dómimo en caso de existir un siniestro presumiblemente ocasionado por dardo de fuego (válvulas de seguridad); anexar las conclusiones y recomendaciones técnica operativa para la mitigación del riesgo, conforme lo establece el artículo 51 fracción I y IX del Reglamento del Libro Sexto del Código Admirativo del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha 05 de noviembre de 2010; así como artículo 71 fracción IV establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Anteproyecto de los condóminos verticales del sistema de seguridad de la red contra incendio a base de hidrantes tipo, rociadores y/o detector de humo u otro sistema; constituida por mangueras de 30 metros que cubran toda el área de acuerdo a los requerimientos para bomberos; abastecidos por un equipo de bombeo dúplex, compuesto de una motobomba, motor eléctrico y motor de combustión interna (diesel), que mantenga la presión en una tubería de 4" (10.16 centímetros) y control de arranque automático, mismas que se abastecerán mediante una cisterna de almacenamiento de agua para el servicio exclusivo del sistema de contra incendio, suficiente para atacar un incendio durante 30 minutos, la capacidad de almacenamiento cumplirá con la proporción mínima de 5 litros/m² de construcción y contará con tomas siamesas en la fachada.
- Análisis de vulnerabilidad y riesgo, deberá de presentarlo en un plano de la traza urbana en el que se indiquen los rasgos geomorfológicos e infraestructura de riesgo, que pudiera afectar en un radio 500 (quinientos) metros colindantes con el predio en estudio, conforme a los cinco fenómenos perturbadores: **de origen geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, socio organizativo y sanitario-ecológico**, en



Lucena
[Firma]

Nº SGG/CGPC/O-6793/0
P. 3 de 4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

tanto se publique la norma técnica correspondiente, signados por el perito responsable de obra privada, con registro ante la Secretaría de Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México y cédula profesional.

- Copia de la Constancia de Viabilidad emitida por la Dirección General de Operación Urbana.
- Comprobante de pago, por los servicios que presta esta Coordinación General, según lo establecido en el artículo 75 fracción II del Código Financiero del Estado de México, vigente.

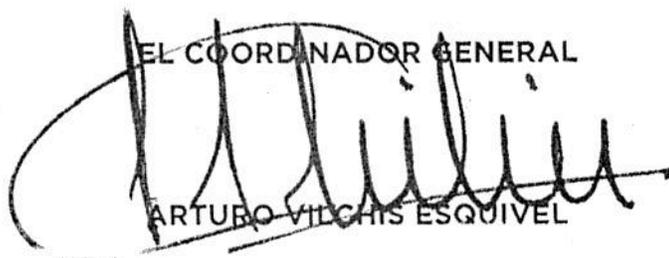
El presente documento tendrá vigencia durante el tiempo establecido en el proceso del Trámite Administrativo para la Obtención de la Constancia de Viabilidad, expedida por la Dirección General de Operación Urbana; misma que determinara los posibles cambios de Tipología, número de vivienda Centro Urbano Regional (C.U.R.), lotes de abasto, comercio y servicios (C.P.S.B.); así como la modificación de la superficie de terreno solicitada ante esa comisión; siempre y cuando no se modifique las condiciones físicas, mecánicas y geomorfológicos del sitio en referencia, que pongan en riesgo la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno.

Asimismo es únicamente de carácter informativo, no constituye ningún tipo de autorización de construcción alguna y no lo exime de cumplir con la normatividad de los permisos ante las dependencias gubernamentales, sean estas federales, estatales y/o municipales.

Además se emite por un periodo de doce meses para integrar los requerimientos asentados antes descritos, conforme lo establece el artículo 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, a partir de la fecha de emisión del presente documento.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi mayor consideración.

EL COORDINADOR GENERAL



ARTURO VILCHIS ESQUIVEL

- C.c.p.
- M en D. José Sergio Manzur Quiroga.- Secretario General de Gobierno.
 - C. José Alfredo Torres Martínez.- Secretario de Desarrollo Urbano.
 - Ing. Luis Montes de Oca Villena.- Director de Programación de la C.G.P.C.
 - Lic. Gaspar Rivera Torres Prado, representante legal de la empresa Banco Azteca, S.A. , I.B.M., Dirección Fiduciaria Archivo.
 - AVE/LMOV/MACR/*kca.



Luzmila

